

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 76

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-3485 *Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con relación al artículo 72.2 de la citada Ley, se hace pública la parte dispositiva de la sentencia número 396/2017, de 18 de diciembre de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dimanante del procedimiento de cuestión de ilegalidad número 244/2017:

"Se estima la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander y se declara nula de pleno derecho la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Cartes (BOC de 30 de diciembre de 1989), respecto del artículo 2.1.a) en cuanto introduce la licencia de apertura y los artículos 5.1.a) y 6.1.a) en idénticos términos al imponer un mínimo de 50 euros para apertura, en la redacción operada por la reforma de la Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de enero de 2008 y 22 de febrero de 2008".

Cartes, 9 de abril de 2018.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/3485